

**DISPOSICIÓN N°:35/22.-
NEUQUÉN, 26 de abril de 2022.-**

VISTO:

El Expediente OE-4221-C-20, OE-4223-C-20 y la Ordenanza N° 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-4221-C-20 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/05/2020 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7975 ocurrida el día 22/05/2020;

Que el Expediente OE-4223-C-20 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 28/05/2020 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 7977 ocurrida el día 27/05/2020;

Que se emitió Dictamen Técnico N° 067-07/21 en el cual se manifiesta que la contingencia fue producida por remodelación de SET.

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y Disposiciones.

Que el área técnica aconseja hacer lugar al pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor a las contingencias;

Que el área Legal emitió Dictamen N° 108/21 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811;

Que el área legal indica que se debe hacer lugar conforme a las observaciones de la directora operativa.

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO


DISPONE

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR al pedido de considerar las Contingencias N° 7975 y 7977 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

ARTÍCULO 2° NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO



GR. ALEJANDRA AVERSANO
Directora General de Gestión
del Servicio Eléctrico
Subsecretaría de Servicios
Públicos Concesionados